



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

214

Resolución Directoral

Nº 322-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N° 375-2021-MPA/A de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, mediante el cual solicita suscripción de convenio específico para el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en las Organizaciones Campesinas de la Cuenca del Rio Ramis en los Distritos de San José y Azángaro de la provincia de Azángaro - Departamento de Puno”;

El Informe N° 0666-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE y el Informe N° 368-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento a través de los cuales, se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Provincial de Azángaro**, debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE “Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el ámbito del intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, probado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: “EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia de departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, **Azángaro**, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané (con excepción del distrito de Huanaqui), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Crucero de la Provincia de Carabaya, y el distrito de Cuyocuyo de la Provincia de Sandía del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna”;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 322-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 AGO 2021

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, constituye ser un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en fecha 18 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 027-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, en adelante el CONVENIO MARCO, con vigencia hasta el 18 de agosto de 2023, el cual tiene como objeto integrar los recursos y capacidades de cada una de las partes, que permita establecer líneas de cooperación mutua, realizando acciones conjuntas, a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública con intervención en materia agraria, pecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino), forestal y acuícola, así como la implementación de PIPs de infraestructura agraria y riego, que permitan mejoramiento de la infraestructura hídrica, ello en beneficio de los sectores productivos y agropecuarios de la jurisdicción de la Provincia de Azángaro;

Que, mediante el Oficio N° 375-2021-MPA/A de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro Abog. Flavio J. Mamani Hanco, solicita al Director Ejecutivo del PEBLT, la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en las Organizaciones Campesinas de la Cuenca del Rio Ramis en los Distritos de San José y Azángaro de la provincia de Azángaro - Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2475038;

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 0666-2021-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT y la Municipalidad Provincial de Azángaro, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución y de la misma forma con el Informe N° 368-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, opina sobre la procedencia de la suscripción del convenio específico;

Que, ante las opiniones técnicas de los Órganos de Línea vinculado al convenio, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, los cuales consideran favorable y procedente la suscripción de un Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el PEBLT con la Municipalidad Provincial de Azángaro, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en**



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

216

Resolución Directoral

Nº 322 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 AGO 2021

el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Provincial de Azángaro**, Departamento de Puno, para el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno Lechero en las Organizaciones Campesinas de la Cuenca del Rio Ramis en los Distritos de San José y Azángaro de la provincia de Azángaro - Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2475038.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102574



CUT: 2145-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021